



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00694 DE 2018

“Por la cual se designan los representantes de la Unidad ante la Comisión de Personal y se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere la ley 909 de 20014, decretos 1228 de 2005, decreto 1083 de 2015 y decreto 1258 del 19 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, dispone sobre la conformación de la comisión de personal: *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera. Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal”.*

Que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal; como es el caso de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, donde solo existen tres funcionarios de carrera; podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales (artículo 2.2.14.2.16, decreto 1083 de 2015).

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSahogalU

2

Continuación de Resolución: **Por la cual se designan los representantes de la Unidad ante la Comisión de Personal y se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, con radicado No. 20182020032351 del 24 de enero de 2018, informó sobre el deber de conformar comisión de personal en las ciudades donde la Entidad cuente con funcionarios de carrera administrativa, en este caso, Nivel Central y Pasto.

Que el artículo 2.2.14.2.13, del decreto 1083 de 2015, establece que el período de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que mediante circular 00007 del 13 de julio de 2018, se convocó a la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, para el día 29 de agosto de 2018.

Que el día 29 de agosto de 2018, se llevó a cabo la jornada de votación para la elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que una vez efectuados los escrutinios, fueron elegidos representantes de los empleados en la comisión de personal de la Unidad, los siguientes funcionarios, en condición de principales: FELIPE GABRIEL GONZÁLEZ PLAZAS, identificado con c.c. No 80.038.558, JULIAN ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, identificado con c.c. No 7.182.487; y como suplentes: LUIS ARNULFO MARTÍNEZ PARRA, identificado con c.c. No 1.030.637.107 y MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, con c.c. No 51.935.648, a quienes se les comunicó su elección el día 30 de agosto de 2018

Que se hace necesario designar a los dos (2) representantes de la institución ante la comisión de personal y confirmar la misma.

Que, en mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como representantes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, ante la Comisión de Personal a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos: DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0100 GRADO 22 y ASESOR CÓDIGO 1020, GRADO 14.

ARTÍCULO 2. Conformar la Comisión de Personal Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, integrada por los siguientes funcionarios quienes ejercerán como miembros hasta el día 29 de agosto de 2020:

GJ-FO-04
V.2

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion @RicardoSabogalU

Continuación de Resolución: **Por la cual se designan los representantes de la Unidad ante la Comisión de Personal y se conforma la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

COMISION DE PERSONAL 2018 - 2020	
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS	REPRESENTANTES DE LA UAERTD.
PRINCIPALES	DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0100 GRADO 22.
FELIPE GABRIEL GONZÁLEZ PLAZAS, c.c. No. 80.038.558	
JULIAN ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, c.c. No. 7.182.487	
SUPLENTE	ASESOR CÓDIGO 1020, GRADO 14.
LUIS ARNULFO MARTÍNEZ PARRA, c.c. No. 1.030.637.107	
MARTA ISABEL LABRADOR FORERO, c.c. No. 51.935.648.	

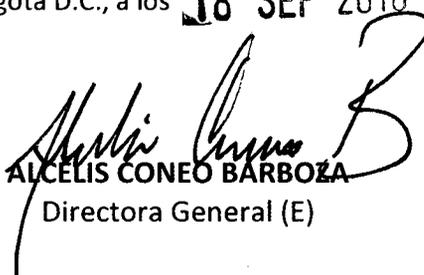
ARTÍCULO 3. La Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, cumplirá las funciones asignadas en la ley 909 de 2004, decreto reglamentario 1228 de 2005, acuerdo 565 de la CNSC., del 25 de enero de 2016 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

ARTÍCULO 4. Notificar la presente resolución a través de la coordinación de gestión de talento y desarrollo humano a los integrantes de la Comisión de Personal y comunicarla a los demás empleados de la Unidad.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **18 SEP 2018**


ALCELIS CONEO BARBOZA
 Directora General (E)

*CD
Dustin*

Proyectó Edúvar Cárdenas – Contratista GGTDH
 Revisó Carlos Planells – Coordinador – GGTDH
 César García – Contratista – SG
 VoBo: Edilma Rojas – Secretaria General – SG

GJ-FO-04
V.2

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central